

PLAN DE TRABAJO

COMISIONADO ÁNGEL EDUARDO ROSALES RAMOS

El artículo 31, fracción I de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública señala que una de las atribuciones del Sistema Nacional de Transparencia es “establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables”, por lo que es prioridad promover las estrategias de acción para el cumplimiento de los objetivos de la política de transparencia en el país.

Para garantizar el funcionamiento del Sistema, los integrantes podrán conformar comisiones ordinarias y especiales. El artículo 23 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema refiere que “en las comisiones se coordina, colabora, dialoga, discute, delibera, analiza y propone sobre las materias de su competencia; adicionalmente, y por la naturaleza que reviste la figura de la comisión, podrán realizar consultas y ordenar estudios.”

El Artículo 26, Fracción XIII de los Lineamientos establece que las comisiones podrán “elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones.”

El artículo 36 de los Lineamientos precisa las atribuciones específicas de la

Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, entre las que destaca el “desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.”

Así, me permito presentar las siguientes acciones como parte del Plan de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

- Revisar la metodología y analizar los resultados de los estudios realizados por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil en que evalúen temas relacionados con el acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y otros.
- Revisar a fondo los parámetros de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el trabajo conjunto de todos los organismos garantes de transparencia del País.
- Facilitar los resultados de los estudios que contengan indicadores para la generación de políticas aterrizadas al contexto identificado.
- Obtener las estadísticas generadas por los órganos garantes locales para la generación de informes regionales o nacionales que alimenten la

construcción de indicadores.

- Realizar convocatorias públicas a para que centros de Investigación, universidades y organismos de la sociedad civil generaren proyectos de investigación.
- Buscar financiamiento para promover el estudio en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas y gobierno abierto.
- Gestionar asignaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las funciones de difusión e investigación de los organismos garantes.
- Establecer proyectos de cooperación y coordinación con los sujetos obligados en el ámbitos federal, estatal y municipal en apego a los principios de transparencia y publicidad.
- Promover acciones para mantener actualizados los resultados de los indicadores de evaluación en medios electrónicos y redes sociales.
- Brindar el apoyo necesario a las comisiones ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia.
- Poner al alcance de la sociedad los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Dar continuidad a las acciones y proyectos que la Comisión tenga iniciados y que se consideren pertinentes.